



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PUERTO CORTÉS Y LA COOPERATIVA CACEENP.

Los suscritos, Lic., Allan David Ramos Molina, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0506-1964-00301, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Puerto Cortés, nombrado según Acta No.005-2014 y Acta de Toma de posesión No. 42 en sesión extraordinaria del 26 de enero de 2014 y Rosana Maribel Carranza Soto, mayor de edad, Licenciada en Contaduría y Finanzas, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0506-1958-00212, actuando en su condición de Presidenta de la Cooperativa CACEENP Ltda., y por ende su Representante Legal, de acuerdo al Acta No.9 punto 9 de la XXXIX Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 18 de abril de 2015, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de la ciudad de Puerto Cortés y la Cooperativa CACEENP, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETIVO: El presente convenio se realiza para desarrollar programas de proyección social a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y adulto mayor del municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, ejecutando acciones conjuntas entre la Municipalidad de Puerto Cortés y CACEENP, que cumplan con lo establecido en el marco estratégico de ambas instituciones.

SEGUNDO: Los programas y actividades a ejecutar en cumplimiento al presente convenio podrán realizarse de acuerdo a las necesidades de los habitantes del municipio, afiliadas y afiliados de la Cooperativa CACEENP.

TERCERO: Los programas y actividades a ejecutar en forma conjunta entre ambas instituciones firmantes, podrán desarrollarse en:

Educación: Educación alternativa, filosofía cooperativista y talleres populares garantizando su funcionalidad de acuerdo a las necesidades encontradas en los diferentes grupos de personas establecidos a beneficiar.



Emprendedurismo: Se promoverá la creación de microempresas con los grupos de poblaciones minoritarios y vulnerables al desempleo (Mujeres y Jóvenes).

Desarrollo Comunitario: Se promoverán el desarrollo integral de las comunidades más desprotegidas en riesgo social a través de programas que busquen mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Puerto Cortés, afiliados y afiliadas de la cooperativa CACEENP

Programa Mujer y Equidad de Género: Impulsar procesos formativos y acciones vinculantes que contribuyan a lograr la equidad de género, encaminados a sensibilizar y a desarrollar las capacidades y conocimiento necesario para el empoderamiento de las mujeres en la cooperativa y en la comunidad, capacitando a **las mujeres en los siguientes temas:** a) **Fortalecimiento psico-social, para** obtener un ejercicio de liderazgo alternativo y verdaderamente democrático que surge desde la identidad de las mujeres. b) Aspectos empresariales para lograr un liderazgo y participación en equipos de trabajo que sea efectivo en el desarrollo de la cooperativa y la comunidad. Desarrollando entre otros temas: planificación, negociaciones, trabajo en equipos, contabilidad, aspectos financieros y análisis de coyuntura económica. c) Promover la Filosofía Cooperativa para que los principios cooperativos se apliquen cotidianamente en la cooperativa y en la comunidad como una estrategia que propicia la igualdad de género. d) Promover sobre los Derechos humanos y los marcos legales e instancias que defienden o están relacionadas con los derechos de las mujeres. e) Promover la participación política y todo lo que implica el desarrollo y defensa de los intereses de las mujeres. f) Establecer alianzas y convenios con organizaciones de mujeres, redes de mujeres cooperativistas, el CONAMUCOOPH y otras a nivel nacional e internacional. g) Coordinar los programas formativos con equidad de género que sensibilicen y concienticen la participación de la mujer y el hombre en igualdad y equidad. h) Participación en espacios nacionales e internacionales donde se estudien los avances relacionados con los derechos de las mujeres, su empoderamiento y desarrollo. I) Impulsar programas de concientización y abordaje sobre la violencia hacia la mujer. j) Impulsar y desarrollar acciones y actividades para promover la salud física y mental.

Programa Juvenil:



CUARTO: Para ambas instituciones es muy importante desarrollar nuevos esquemas para la formación de las nuevas generaciones con el apoyo y fortalecimiento de mujeres y hombres.

QUINTO: Que existe voluntad y reconocimiento de las partes firmantes de la necesidad de trabajar de manera conjunta y concertada para apoyar a los emprendedores a través de capacitación y acompañamiento y de esta manera contribuir al desarrollo de empresas sostenibles y que La Municipalidad de Puerto Cortes y CACEENP puedan identificar para desarrollar.

SEXTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Para implementar y ejecutar cada uno de los programas y/o actividades que se deriven de este Convenio, ambas partes requieren de aprobación y autorización de la Corporación Municipal y/o Alcalde Municipal según corresponda y de la Junta Directiva de la Cooperativa CACEENP Ltda., previo estudio y análisis de presupuesto de inversión derivado de las propuestas de la Comisión Bipartita, debiendo ser la misma conforme a los requerimientos y necesidades encontradas en grupo o población de personas que serán beneficiadas. Y así, posteriormente definir en qué consistirá el apoyo o ayuda que cada una de las instituciones brindara.

PROGRAMA Talleres Populares

1. Se realizara los procesos de transferencia de metodología a empleados o colaboradores, de ambas instituciones, además afiliados y afiliadas de la Cooperativa CACEENP Ltda., para obtener sostenibilidad y replicabilidad cuando se estime conveniente, siempre y cuando las políticas y normativa internas de las partes firmantes lo permitan y autoricen.
2. Realizar las alianzas estratégicas con instancias para la certificación de los beneficiarios de los distintos programas y actividades a desarrollarse.

Proyectos de Emprendedurismo y Auto Empleo.

1. Servicios de Mentoría y Pasantía.



2. Acceso a concursos de planes de negocio y ferias empresariales.
3. Compartir las actividades de acompañamiento, de acuerdo con lo establecido por el programa y la Comisión Bipartita que al efecto se forme.
4. Realizar monitoreo, acompañamiento, asesoría, seguimiento y evaluación del emprendedurismo para velar por su calidad y resultados.
5. Participación en programa Televisivo (Canal 100).

B. PROMOCION, DIFUSION Y EJECUCION

La Municipalidad de Puerto Cortes y Cooperativa CACEENP realizara las gestiones necesarias para la promoción, difusión y ejecución en la parte que le corresponde sobre los programas y actividades a desarrollar de acuerdo a lo convenido y establecido por la Comisión Bipartita y la autorización y aprobación del representante legal de la institución.

SEPTIMA: PLAN OPERATIVO.

El presente Convenio deberá contener un Plan Operativo con su respectivo Reglamento que será creado por ambas partes para el desarrollo del mismo.

OCTAVA: TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá un término de duración de un año, contado a partir de la fecha de la firma del respectivo documento.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Serán causales de terminación de este convenio:

- A.** La expiración del plazo pactado.
- B.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades.
- C.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.
- D.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.



DECIMA: CESIÓN: Ninguna de las partes firmantes podrá ceder este convenio a terceros.

DECIMA PRIMERA: RELACION DE LAS PARTES: Como consecuencia del presente convenio no surge autorización para ninguna de las partes de actuar en representación de la otra, a ningún título.

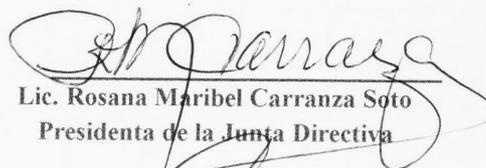
Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.

DECIMA SEGUNDA: USO DE LAS IDENTIDADES CORPORATIVAS: Las comunicaciones y documentos que resulten en ejecución del presente convenio, informarán los nombres de las partes utilizando su imagen corporativa, pero este hecho no implicará la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.

DECIMA TERCERA: En la ejecución del presente convenio podrán incorporarse a otras Instituciones Nacionales e Internacionales que trabajen en el fortalecimiento de proyectos de desarrollo comunitario y que tengan voluntad e interés de unirse a colaborar en el desarrollo de los programas y actividades a realizarse, debiendo estas instituciones incorporadas con las obligaciones legales de acuerdo a los compromisos que estas asuman. Liberando a la Municipalidad de Puerto Cortes y la Cooperativa CACEENP de cualquier compromiso que como institución adquieran.

Para los fines pertinentes, firmamos el presente Convenio de Cooperación, en la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, a los 16 del mes de Enero del año dos mil diecisiete.


Lic. Allan David Ramos Molina
Alcalde Municipal de
PUERTO CORTES


Lic. Rosana Maribel Carranza Soto
Presidenta de la Junta Directiva
CACEENP